

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, VI, XIV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, XIV y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 20, 22 bis y 23, de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene, entre otras atribuciones, ejercer la soberanía y autoridad en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio nacional; garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.

Que el Alto Mando es ejercido por el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada de México en la ejecución de las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones, creando los establecimientos y unidades operativas que sean necesarios para la consecución de la misión.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, en materia de seguridad nacional responde a su identificación como una función esencial del Estado y como un derecho fundamental de los ciudadanos, por lo que condensa una serie de objetivos e intereses estratégicos nacionales, tales como la protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos; la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la preservación de la unidad de las partes integrantes de la Federación; la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; así como el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la salvaguardia de la democracia.

Continúa hoja dos...

-HOJA DOS-

Que la colaboración de las Fuerzas Armadas, para garantizar la seguridad interior, ha tomado un papel predominante en los últimos años, debido a la violencia generada por las organizaciones delictivas, es por ello que en el PND en su Meta Nacional "un México en Paz", establece entre otros puntos, el "Garantizar la seguridad nacional", cuyas acciones son: "Fortalecer las capacidades de respuesta operativa de las Fuerzas Armadas" y "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas", establece la necesidad de modernizar, construir y adecuar la infraestructura, tecnología e instalaciones, así como equipamiento militar y naval, mejorando su calidad y efectividad de respuesta ante las amenazas y riesgo que enfrente el Estado.

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil trece, en su diagnóstico, señala dentro de la meta nacional "México en Paz", la necesidad de consolidar acciones en materia de seguridad que garanticen el desarrollo de la Nación, su población y sus instituciones. La diversidad de las nuevas amenazas obliga a la integración de esfuerzos por parte de los tres órdenes de gobierno, asumiendo de manera corresponsable sus funciones y atribuciones. Las Fuerzas Armadas con el fin de contribuir a lograr un clima de estabilidad en el país, trabajan de manera conjunta en la materialización de los objetivos de esta meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que dentro del Programa Sectorial se definieron, entre otros, los siguientes objetivos de desarrollo institucional: emplear el Poder Naval de la Federación contribuyendo a la permanencia del Estado Mexicano, de la paz, independencia y soberanía nacional; fortalecer las capacidades de respuesta operativa de la Institución contribuyendo a garantizar la Seguridad Nacional y protección al medio ambiente marino; cuyas estrategias y líneas de acción son: fortalecer las operaciones navales para salvaguardar la soberanía e integridad del territorio nacional; incrementar el alistamiento para la ejecución de operaciones navales que salvaguarden la soberanía nacional; incrementar y modernizar la infraestructura, equipos, sistemas y pertrechos con tecnología de punta; modernizar las unidades y establecimientos con la infraestructura, pertrechos, tecnologías de la información, comunicaciones, detección, navegación y video - vigilancia; fortalecer la capacidad de vigilancia y apoyo aéreo a las operaciones de la Armada de México y modernizar la flota aeronaval para fortalecer las operaciones de la Armada de México.

Continúa hoja tres...

-HOJA TRES-

Que mediante Acuerdo Secretarial número 073 del doce de mayo del año dos mil catorce, se establecieron los nuevos designadores y matrículas de las aeronaves de la Armada de México, de acuerdo a su tipificación y clasificación.

Que en los términos del Plan General de Educación Naval, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, estableciendo los requerimientos para cumplir los objetivos de capacitación, adiestramiento, formación y especialización.

Que la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, Baja California Sur, contempla en su programa de instrucción la formación profesional del piloto aviador naval por medio de la instrucción teórica y práctica a través de la capacitación y adiestramiento.

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en los espacios aéreos correspondientes, requiere contar con aeronaves de ala móvil y ala fija para entrenamiento y formación de pilotos por lo que se adquirieron cuatro aviones nuevos, modelo ZLIN Z 242L GURU; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, los aviones ZLIN Z 242L GURU, causan alta en el servicio activo de la Armada de México, designándoseles como se indica:

- I. Tipo: Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L GURU
Serie: 0803
Matrícula: ANX-1420
- II. Tipo: Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L GURU
Serie: 0804
Matrícula: ANX-1421
- III. Tipo: Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L GURU
Serie: 0805
Matrícula: ANX-1422

Continúa hoja cuatro...



-HOJA CUATRO-

- IV. Tipo: Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L GURU
Serie: 0806
Matrícula: ANX-1423

Segundo.- Los aviones modelo ZLIN Z 242L GURU, matrículas ANX-1420, ANX-1421, ANX-1422 y ANX-1423, tendrán como misión el adiestramiento de personal naval como piloto aviador; los cuales quedarán adscritos a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, Estado de Baja California Sur, dependiendo operativa, militar y administrativamente de la misma, estando sujetos a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Tercero.- La Escuela de Aviación Naval coordinará con la Dirección General Adjunta de Control de Personal la actualización de su planilla y con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, elaborará la propuesta de modificación de su estructura orgánica y ocupacional, así como sus Manuales de Organización, de Procedimientos y perfiles correspondientes.

Cuarto.- La operación, conservación y mantenimiento de los aviones modelo ZLIN Z 242L GURU, matrículas ANX-1420, ANX-1421, ANX-1422 y ANX-1423, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Egresos de la Federación para el 2014 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA